

República de Chile

Ministerio del Medio Ambiente



**APRUEBA BASES ESPECIALES DEL CONCURSO
EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0673

SANTIAGO, 19 JUL 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 19, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en las demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es el órgano del Estado encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 y 70 letra v) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

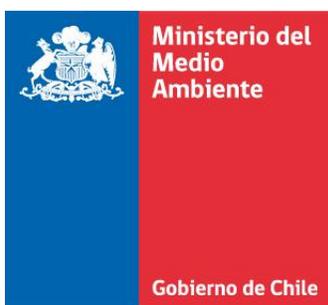
3.- Que, en el último periodo estival, nuestro país se vio afectado por una serie de incendios de grandes proporciones que afectaron principalmente desde la Región de Coquimbo a La Araucanía, incendios esencialmente de origen antrópico, que han impactado sobre asentamientos humanos, bosque nativo, praderas, matorrales y cultivos.

4.- Que, a través del presente concurso se busca aportar a la recuperación o reparación de las zonas fuertemente afectadas por los efectos de estos eventos, mediante la promoción de la ejecución de proyectos que permitan afrontar los efectos ambientales de los incendios desde una mirada preventiva y valoración de patrimonio natural (flora y fauna), tanto en áreas administradas por el estado (SNASPE) como en terrenos de privados, y complementar el trabajo interinstitucional que permita el restablecimiento de las funciones de los ecosistemas afectados por los incendios.

5.- Que, mediante la Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental y corresponde aprobar las Bases Especiales para el Concurso Extraordinario "Restauración Ecológica y Social" y, sus respectivos anexos.

RESUELVO:

1.- **APRUEBENSE** las **Bases Especiales del Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental: "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y SOCIAL"**, y sus anexos, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:



XX Fondo de Protección Ambiental 2017

Bases Especiales

Concurso Restauración Ecológica Y Social

División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Más información en
www.mma.gob.cl

Índice

1	CONVOCATORIA.....	4
2	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
3	FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO.....	4
4	OBJETIVO DEL CONCURSO.....	5
5	LÍNEAS TEMÁTICAS DEL CONCURSO.....	5
6	FINANCIAMIENTO.....	7
6.1	Montos de financiamiento.....	7
6.2	Estructura presupuestaria.....	7
7	DURACIÓN DEL PROYECTO.....	8
8	PARTICIPANTES.....	8
8.1	Organismo Postulante.....	8
8.2	Organismos Asociados (OA).....	8
8.3	Coordinador del Proyecto.....	9
8.4	Apoyo Técnico.....	9
8.5	Sobre la distribución de funciones.....	9
9	COBERTURA TERRITORIAL.....	9
10	REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS.....	9
11	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
12	CALENDARIO DEL CONCURSO.....	11
13	ETAPAS DEL CONCURSO.....	12
13.1	Lanzamiento e Inicio de Postulación, Publicación de las Bases y Difusión del Concurso.....	12
13.2	Período de consulta a las Bases.....	12
13.3	Apertura y Admisibilidad de las Postulaciones.....	12
13.4	Evaluación de proyectos.....	12
13.5	Preselección de los proyectos.....	13
13.6	Selección de proyectos y adjudicación de financiamiento.....	13
13.7	Publicación de resultados.....	13
13.8	Firma del Contrato.....	14
13.9	Reasignación.....	14
14	ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	14
15	GARANTÍA.....	16
16	INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	17
16.1	Informe de Ajustes.....	17
16.2	Informes Técnicos y Rendición de Gastos.....	17
16.3	Informe de Término de Proyecto.....	17
17	SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS.....	17
18	TÉRMINO DEL PROYECTO.....	17
18.1	Término del Proyecto de Mutuo Acuerdo.....	17
18.2	Término Unilateral del Proyecto.....	18
19	DISPOSICIONES GENERALES.....	19
19.1	Modificación de las Bases.....	19
19.2	Propiedad intelectual.....	19
19.3	Auditorías a los proyectos.....	19
20	ANEXOS.....	19

1 CONVOCATORIA

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), convoca al Concurso Extraordinario Restauración Ecológica y Social, que se regirá por las presentes Bases Especiales.

Los interesados en participar pueden obtener mayor información en el sitio web www.fpa.mma.gob.cl y en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente (SEREMI) de: Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Biobío.

2 DISPOSICIONES GENERALES

El concurso se regirá por lo dispuesto en:

- 2.1 Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas mediante Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 2.2 Las presentes Bases Especiales y sus Anexos.
- 2.3 El Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA 2017, del Concurso Extraordinario Restauración Ecológica y Social (en adelante el Manual), aprobado por Resolución Exenta N° 672, de 19 de julio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente.
- 2.4 Las aclaraciones y respuestas a las consultas que dé el Ministerio del Medio Ambiente.

Los interesados deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones contenidas en los documentos mencionados, dado que éstos constituyen la única fuente de información que se debe considerar para su postulación.

Las presentes Bases, sus anexos, y cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales forman parte integrante del contrato que se suscriba.

En lo no previsto en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos señalados previamente, en el mismo orden de precedencia.

3 FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO

El año 1997, el Fondo de Protección Ambiental tuvo su primera asignación en el presupuesto público, y desde su puesta en marcha se presenta como un instrumento de participación ciudadana y educación para la gestión ambiental. A través de la ejecución de este programa, se busca que las organizaciones sociales se involucren activa y constructivamente en la protección del medio ambiente.

Como estipula la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente en su Artículo 66, el FPA tiene por objetivo *“financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental”*.

En el último periodo estival, nuestro país se vio afectado por una serie de incendios de grandes proporciones que afectaron principalmente desde la Región de Coquimbo a La Araucanía, incendios esencialmente de origen antrópico, que han impactado sobre asentamientos humanos, bosque nativo, praderas, matorrales y cultivos. El Ministerio del Medio Ambiente ante estos hechos, y de manera coordinada con el trabajo que lleva adelante el Comité Nacional de Restauración Ecológica, presenta la posibilidad de generar un mecanismo de intervención mediante la ejecución de proyectos en las regiones afectadas, a través de los cuales poder aportar a la recuperación o reparación de las zonas fuertemente afectadas por los efectos de estos eventos.

El presente Concurso Restauración Ecológica y Social, se orienta en lo sustantivo a promover acciones que buscan generar bases y aportes para un ecosistema resiliente, que permitan afrontar los efectos ambientales de los incendios desde una mirada preventiva y valoración de patrimonio natural (flora y fauna), tanto en áreas administradas por el estado (SNASPE) como en terrenos de privados, y complementar el trabajo interinstitucional que permita el restablecimiento de las funciones de los ecosistemas afectados por los incendios.

4 OBJETIVO DEL CONCURSO

Financiar proyectos a través de un concurso extraordinario, cuyo propósito sea contribuir a la restauración de flora y fauna nativa a través de acciones que permitan recuperar procesos y funciones ecosistémicas en las zonas afectadas por los incendios.

5 LÍNEAS TEMÁTICAS DEL CONCURSO

La convocatoria del presente concurso estará enfocada a las siguientes líneas temáticas, de modo que los proyectos que se postulen, deben enmarcarse en alguna de ellas, teniendo presente que la educación ambiental y la participación de la comunidad son un eje central en el desarrollo de los proyectos:

Línea Temática	Objetivo	Ámbitos de los Proyectos
1. Recuperación de sitios, hábitats y nichos ecológicos de especies nativas y endémicas	Recuperar, rehabilitar, mitigar y/o prevenir, desde un enfoque ecosistémico, la pérdida de biodiversidad nativa y endémica en zonas afectadas por incendios.	<p>Restauración de zonas de bosque nativo con presencia de especies en distintas categorías de conservación (*)</p> <p>Recuperación de zonas que actúan como corredores de conservación (*)</p> <p>Mitigación y control de Especies Exóticas Invasoras (*)</p> <p>Recuperación y conservación de humedales (*)</p> <p>(*) <i>Estos proyectos pueden incorporar en sus áreas de acción a zonas de ribera, recolección de semillas (germoplasma), focalización de flora y fauna vinculada a procesos de polinización, producción de plantas (viveros comunitarios y municipales), planes de agricultura preventiva, gestión de cortafuegos, ensayos.</i></p>

Línea Temática	Objetivo	Ámbitos de los Proyectos
<p>2. Protección e implementación de buenas prácticas para la recuperación de suelo y biodiversidad</p>	<p>Recuperar, mitigar y/o prevenir la degradación de suelo y la pérdida de biodiversidad en las áreas afectadas por incendios.</p>	<p>Recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas (herbáceas, arbustivas y arbóreas) para reducir procesos de erosión (*)</p> <p>Estabilización de suelos degradados con fines ambientales y productivos (*)</p> <p>Protección de cursos de agua en paisajes a escala de cuencas (*)</p> <p>Implementación de buenas prácticas productivas en suelos degradados o expuestos a procesos de erosión (**)</p> <p><i>(*) Estos proyectos pueden incorporar zonas de ribera, dunas, etc. Actividades como gestión de residuos vegetales para reincorporación al suelo (incremento de materia orgánica); reducción de quemas, obras de conservación de suelo (zanjas de infiltración, terrazas y/o cultivos en curva de nivel, empalizadas); cerco artificial y natural (cortina cortaviento); técnicas de labranza de bajo impacto (cero labranza), ensayos.</i></p> <p><i>(**) Forestación y reforestación con especies de usos múltiple (bienes y servicios)</i></p>
<p>3. Fortalecimiento de centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre</p>	<p>Crear o complementar instancias que actúen en favor del rescate y rehabilitación de fauna silvestre afectada directa e indirectamente por los incendios.</p>	<p>Diseño e implementación de planes de prevención para la protección de la fauna silvestre frente a la amenaza de incendios (*)</p> <p>Diseño e implementación de planes de rehabilitación de fauna silvestre afectada por los incendios (*)</p> <p>Creación de redes comunitarias de gestión y protección de fauna silvestre (*)</p> <p>Mejoramiento de infraestructura y equipamiento para la rehabilitación de fauna silvestre (*)</p> <p><i>(*) Estos proyectos se pueden ejecutar a diversas escalas y pueden considerar actividades de capacitación, conocimiento y valoración de la fauna silvestre, intercambio de técnicas de monitoreo de fauna y de rehabilitación (SIG, cámaras trampa); planificación de actividades de uso de la tierra y rehabilitación/protección de fauna silvestre.</i></p>

6 FINANCIAMIENTO

6.1 Montos de financiamiento

Las organizaciones deberán postular a un monto de financiamiento de **\$48.000.000** (cuarenta y ocho millones de pesos), en cualquiera de las líneas temáticas del presente Concurso.

Los recursos adjudicados serán transferidos en una (1) remesa, que será entregada a fines del año 2017. La remesa se entregará una vez quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Contrato de Aportes No Reembolsables.

Una vez que el Organismo Ejecutor reciba la remesa, deberá administrar el total de los recursos en una única Cuenta Bancaria que haya determinado para la ejecución del proyecto. Además, deberá hacer llegar a la Subsecretaría del Medio Ambiente, el original o la copia del comprobante de ingreso que dé cuenta del origen de los recursos firmado por el Representante Legal de la organización.

El financiamiento otorgado por el Fondo de Protección Ambiental estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

El proyecto debe contemplar un aporte de contrapartida (suma de aportes del organismo postulante más asociados), **de al menos el 30% del monto solicitado al FPA**. Para estos efectos, se considerarán como aportes de contrapartida los recursos en dinero, así como los aportes valorizados (bienes y/o servicios).

Una vez finalizado el proyecto y en caso que existieran recursos no gastados, éstos deberán ser devueltos al MMA mediante depósito o transferencia en la respectiva Cuenta Corriente de la Subsecretaría o SEREMI del Medio Ambiente según corresponda. Se deberá adjuntar una copia de la boleta de depósito y consignar el saldo no gastado en la rendición final de cuentas del respectivo proyecto.

En el evento que el Ejecutor se hubiera adjudicado fondos anteriores de la Subsecretaría del Medio Ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, la entrega de los recursos adjudicados en el presente concurso, estará condicionada a la rendición de dichos fondos. En consecuencia, **no podrán obtener nuevos fondos**, aquellos organismos que tengan saldos pendientes por rendir o con gestiones de cobranza judicial por incumplimiento de contratos de aporte no reembolsables de concursos anteriores, lo que será verificado por el Ministerio del Medio Ambiente.

6.2 Estructura presupuestaria

Los fondos transferidos en virtud de este concurso, sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la siguiente estructura presupuestaria. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyan en esta estructura.

Tabla N° 1: Estructura Presupuestaria

ÍTEM	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO
Prestación de Servicios y Personal	Máximo 20% del monto total
Mejoramiento de Espacios Ambientales	Mínimo un 40% del monto total
Equipos Tecnológicos y Audiovisuales	Máximo 10% del monto total
Difusión, Divulgación y Eventos	Mínimo 20% del monto total
Costos Operacionales	Máximo 10% del monto total

El detalle de la estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentra en el Manual, y de forma complementaria en el **Anexo N°1**.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el

Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.

El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que Aprueba el Contrato de Aportes no Reembolsables.

7 DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá tener una duración mínima de **12 meses** contados desde la fecha de Resolución que Aprueba el Contrato, y **no podrá exceder del 30 de abril de 2019**. La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo. No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Si este fuera el caso, el organismo ejecutor deberá presentar por escrito una solicitud dirigida al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región que corresponda, quien hará la evaluación y se pronunciará sobre dicha solicitud, respaldado en los informes técnicos y financieros, así como en el historial de ejecución del proyecto. Esta ampliación podrá efectuarse por un **máximo de cuatro (4) meses**.

En caso de ampliación del plazo del contrato, la garantía deberá ser renovada u otorgarse en las mismas condiciones del contrato original y tener una vigencia superior a 120 días corridos a la nueva fecha de término del contrato.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un caso fortuito, fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de más de un proyecto, ya sea a nivel regional o nacional, en los plazos previamente pactados.

Las ampliaciones en ningún caso pueden significar la entrega adicional de recursos.

8 PARTICIPANTES

8.1 Organismo Postulante

Sólo podrán postular personas jurídicas de derecho privado o público sin fines de lucro tales como: Corporaciones, Fundaciones, Organismos No Gubernamentales (ONG's), Centros de Investigación y Universidades.

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, INFOR, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Municipios o Asociación de Municipios, entre otros. Tampoco podrán postular comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, organizaciones sindicales, comunidades agrícolas, asociaciones gremiales.

Con los fondos destinados al presente concurso extraordinario del Fondo de Protección Ambiental sólo se podrá financiar un solo proyecto por Organismo Ejecutor.

Los postulantes no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener los miembros de la directiva o su representante legal, la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

8.2 Organismos Asociados (OA)

Corresponden a interesados en participar y apoyar el proyecto como co-ejecutores, generando mayores impactos y contribuyendo a su sostenibilidad, aportando recursos tangibles e intangibles, relevando su experiencia y siendo parte de los beneficiarios directos de la ejecución de éste.

Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de **al menos cinco organismos asociados** durante toda la ejecución del proyecto, definidos según se detalla a continuación:

- Uno de ellos, debe ser un Establecimiento Educacional de la zona aledaña a la ejecución,

- Dos de ellos, deben ser organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales, Comunidades y/o Asociaciones indígenas, empresas, personas naturales, entre otros.
- Dos de ellos, deben ser órganos de la Administración del Estado, del nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y/o municipales).

Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.

8.3 Coordinador del Proyecto

Se deberá considerar la participación de un Coordinador de Proyecto que corresponde a la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

El Coordinador del Proyecto será responsable de los reportes de ejecución del proyecto (técnico y contable).

El Coordinador del Proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Encargado Regional del Fondo de Protección Ambiental, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.

El Coordinador deberá tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.

8.4 Apoyo Técnico

De acuerdo a los objetivos del proyecto, deberán considerar la participación de uno o más Apoyos Técnicos según lo requieran. Se entenderá por apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en los temas centrales a ser abordados por el proyecto, necesario para el cumplimiento de los objetivos de éste.

8.5 Sobre la distribución de funciones

Una misma persona **no podrá** realizar las funciones de coordinador/a y/o apoyo técnico.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con las personas contratadas por la organización para ejecutar las funciones anteriormente señaladas.

9 COBERTURA TERRITORIAL

Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, específicamente en las comunas priorizadas por el Comité Nacional de Restauración Ecológica del Ministerio del Medio Ambiente (**Anexo N° 2**).

No se admitirán proyectos de carácter interregional o nacional.

10 REQUISITOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos, deberán cumplir en su **diseño, formulación y ejecución**, con los siguientes requisitos:

1. El proyecto debe considerar, si fuera el caso, los lineamientos básicos que hayan definido las autoridades respectivas para las zonas afectadas, buscando ser un aporte coherente al proceso global.
2. El proyecto debe considerar una **Estrategia** que aporte a la solución de la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, y que se articule con los objetivos planteados. La estrategia debe incorporar el ámbito social, económico y ambiental, generando alianzas y asociatividad con estamentos del Estado (SAG, INDAP, CONAF, INIA, etc.) y/u organizaciones privadas, abocados a la recuperación de estos territorios y las especies nativas presentes en ellas.

3. Elaboración de un **Programa de Educación Ambiental** vinculado a la Estrategia, que dé respuesta a un objetivo específico. El Programa debe considerar dos grupos objetivos, comunidad escolar y sociedad civil, el cual deberá ser implementado durante el segundo semestre del año 2018 y pensando en su replicabilidad a largo plazo. En el caso de la comunidad escolar, deberá ser implementado al menos en el establecimiento educacional asociado, considerando actividades en aula y terreno (educación al aire libre), e idealmente incorporado en la asignatura de Naturaleza y/o Ciencias Naturales a través de material de apoyo. En el caso de la sociedad civil, deberá considerar a los miembros de las organizaciones territoriales asociadas y beneficiarios de la ejecución del proyecto. El foco del Programa deberá estar dirigido a la prevención de los incendios, sus consecuencias ambientales, sociales y económicas, la importancia de la ejecución de las actividades que se están llevando a cabo en el proyecto respecto de la restauración ecológica, posicionando y relevando el valor de la biodiversidad y de los ambientes naturales en general.
4. El proyecto debe considerar la recuperación, habilitación o mejora de espacios e implementación de infraestructura (obras menores) o equipamiento a utilizarse para desarrollar las actividades.
5. Considerar **al menos dos (2) actividades de difusión**, que pudiesen incluir entre otras la elaboración de material didáctico educativo, material audiovisual y diálogos con las comunidades locales. Estas actividades deben ser adicionales a las cuatro (4) preestablecidas para todos los proyectos, que corresponden a:
 - Inicio o lanzamiento del proyecto;
 - Instalación de letrero;
 - Cierre del proyecto o muestra de resultados;
 - Diseño e impresión de material (publicación tipo revista o libro) que contenga información y resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto, para su distribución a la comunidad e instituciones públicas relevantes. (Mínimo 200 ejemplares).
6. Aquellos proyectos que contemplen la creación y habilitación de viveros, deben considerar su funcionalidad en el marco de un plan de revegetación en terreno, velando porque las instalaciones y su objetivo persistan más allá de la ejecución del proyecto propiamente tal.
7. Específicamente para la **Línea Temática N°3** “Fortalecimiento de centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre”, los proyectos postulados deberán incorporar la elaboración y socialización de un **Protocolo Básico de Rescate de fauna silvestre**, considerando los Protocolos vigentes de la autoridad competente, el cual deberá ser incorporado en el Programa de Educación Ambiental.
8. De acuerdo al tipo de intervención que se desarrollará con el Proyecto, se podría requerir que el Organismo Ejecutor dé cumplimiento a los siguientes deberes y obligaciones:
 - Gestionar los permisos necesarios ante la Dirección Municipal de Obras correspondiente (Permiso Municipal de Construcción de Obras) con la finalidad de dar comienzo a las obras menores contempladas en el proyecto.
 - Para la aprobación del Informe de Término del Proyecto y de la última Rendición de Gastos, contar con la recepción final de obras por parte del Municipio correspondiente, con Certificado de Obras Definitivas (mayores y/o menores), más los certificados pertinentes según la autoridad competente en la materia (referido a cualquier permiso sectorial que sea requerido).
9. Será obligatorio para cada organismo ejecutor, coordinar junto con el encargado/a regional del FPA y de nivel central, la presentación de los resultados finales del proyecto, en alguna actividad masiva regional o nacional.

11 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Los organismos postulantes deberán cumplir con los requisitos indicados en la siguiente tabla, ingresando los antecedentes que correspondan en el formulario de postulación, a través de la página web www.fpa.mma.gob.cl. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, el proyecto será considerado inadmisibile.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
-----------	--------------------

REQUISITO	FORMA DE ACREDITAR
<p>Ser una organización de las descritas en los organismos postulantes (Punto 8.1), y contar con personalidad jurídica vigente con al menos 2 años de antigüedad a la fecha de postulación.</p>	<p>Certificado de “Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización”, emitido con una anterioridad máxima de seis meses a la fecha de su postulación (<i>Debe indicar claramente la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, y señalar de manera textual que la organización cuenta con su personalidad jurídica vigente</i>).</p> <p>Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización que postula.</p>
<p>El Coordinador debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará el proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Residencia del Coordinador del proyecto emitido por la Junta de Vecinos respectiva, o Declaración Jurada Simple de Residencia de conformidad al Anexo N°3 de las presentes Bases (<i>La Declaración debe contar con firma de puño y letra de la persona declarante</i>).
<p>Los Proyectos postulados en la Línea Temática N°3 que requieran mejoramiento de infraestructura (obras menores), deberán respaldar los costos asociados a estas obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización o cotizaciones que respalden los montos de inversión (máximo 3).

12 CALENDARIO DEL CONCURSO

Etapa	Fechas
Lanzamiento e Inicio de Postulación, Publicación de las Bases y Difusión del Concurso	20 de Julio
Periodo de Consulta a las Bases	20 al 26 de Julio (hasta las 12:00 hrs.)
Publicación de Respuesta a Consulta de las Bases	31 de Julio
Cierre de Postulación	21 de Agosto 13:00 hrs.
Apertura y Admisibilidad de las Postulaciones	21 de Agosto (desde las 13:00 hrs.) al 22 de Agosto hasta las 15:00 hrs.
Publicación de Admisibilidad de Proyectos	23 de Agosto
Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	23 al 24 de Agosto
Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.
Evaluación y Pre-selección de Proyectos	23 de Agosto al 22 de Septiembre 13:00 hrs.
Periodo de Reclamación Evaluación y Pre-selección de Proyectos	25 al 26 de Septiembre
Respuesta a Reclamaciones de Evaluación y Pre-selección	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo.
Publicación de Resultados	Viernes 13 de Octubre
Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en Seremis	16 de Octubre al 10 de Noviembre
Firma de Contratos	10 al 30 de Noviembre

Los plazos establecidos en las presentes Bases son de días hábiles (lunes a viernes, excepto festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos.

Los horarios establecidos en las presentes Bases corresponden al determinado para el territorio de **Chile continental**.

13 ETAPAS DEL CONCURSO

13.1 Lanzamiento e Inicio de Postulación, Publicación de las Bases y Difusión del Concurso

La postulación deberá realizarse sólo a través del sitio web: www.fpa.mma.gob.cl, mediante el formulario dispuesto para ello (ver **Anexo N°4** Formulario Postulación de Proyecto Concurso Restauración Ecológica y Social), para lo cual la organización postulante deberá registrarse en el mismo sitio.

Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

13.2 Período de consulta a las Bases

Los interesados podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpaconsultas@mma.gob.cl. **No se responderán consultas ingresadas por otro medio.**

La Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases, se realizará en la página web www.fpa.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

13.3 Apertura y Admisibilidad de las Postulaciones

La Apertura y la Admisibilidad de las postulaciones tienen como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 11 de las presentes Bases.

Este proceso se realizará en las Oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

La admisibilidad de las postulaciones estará a cargo de una Comisión de Apertura y Admisibilidad integrada por:

- El(la) Encargado(a) Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, y
- Un(a) funcionario(a) designado(a) por el Secretario Regional Ministerial respectivo.

El proceso de apertura y admisibilidad finalizará mediante la suscripción del acta respectiva, que indicará los proyectos declarados admisibles, que pasan a la etapa de evaluación y aquellos que no han sido admitidos, que no serán evaluados, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico.

La Comisión de Apertura y Admisibilidad deberá remitir esta acta al respectivo Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, a fin de publicarla en el sitio web www.fpa.mma.gob.cl.

Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones para el presente concurso, para ello se deberá ingresar al siguiente link <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-49423.html>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico señalado por el usuario en el formulario de contacto indicado anteriormente.

Las reclamaciones de admisibilidad realizadas con fecha posterior al 24 de agosto de 2017 no serán consideradas.

13.4 Evaluación de proyectos

La evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Regional, que estará compuesto **al menos** por tres de los siguientes miembros:

- Encargado(a) Regional FPA.
- Funcionario(a) FPA Nivel Central.
- Funcionario(a) Área de RRNN y Biodiversidad de la SEREMI del Medio Ambiente.
- Miembro de las Instituciones Públicas que conforman el Comité Nacional de Restauración Ecológica.

El/La Secretario/a Regional Ministerial del Medio Ambiente, no podrá ser parte de este comité, sin embargo podrá incluir a otro(s) evaluador(es) si lo considera pertinente.

Cada proyecto deberá ser evaluado por al menos tres de los miembros del Comité de Evaluación Regional, cuya identidad se mantendrá en reserva hasta que termine el proceso de preselección. Se utilizará la Pauta de Evaluación contenida en el **Anexo N°5** de las presentes Bases.

Una vez finalizado este proceso, se elaborará el Acta de Evaluación Regional que contendrá los proyectos con su respectivo puntaje en orden decreciente. En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio relativo a la Estrategia. Si el empate persistiere se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio del Programa de Educación Ambiental.

Periodo de Reclamación Evaluación de Proyectos

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la evaluación de los proyectos para el presente concurso, para ello se deberá ingresar al siguiente link <http://www.mma.gob.cl/1304/w3-article-49423.html>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico señalado por el usuario en el formulario de contacto indicado anteriormente.

Las reclamaciones de la evaluación y pre-selección realizadas con fecha posterior al 26 de septiembre de 2017 no serán consideradas.

13.5 Preselección de los proyectos

La preselección de los proyectos postulados, se desprenderá de las evaluaciones realizadas por el **Comité de Evaluación Regional** y se basará exclusivamente en los puntajes emitidos por los miembros del Comité, los cuales serán promediados de manera automática en la plataforma electrónica.

Los proyectos preseleccionados deberán tener un puntaje mayor o igual a 2,14 en una escala de evaluación de 0 a 3, de acuerdo a los criterios descritos en la pauta de evaluación contenida en el **Anexo N°5** de las presentes Bases.

Dicha información será notificada a través de correo electrónico a la dirección registrada por la organización en la plataforma del FPA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.300 y en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, el informe de evaluación y sus antecedentes, será remitido al Consejo Consultivo Nacional.

13.6 Selección de proyectos y adjudicación de financiamiento

De acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, corresponderá al Subsecretario del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

Los proyectos preseleccionados y no adjudicados quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los organismos seleccionados. En caso de ser rechazado alguno de los proyectos seleccionados o de no comparecer a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto 13.9 de las presentes Bases.

13.7 Publicación de resultados

1. Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles en el sitio web www.mma.gob.cl, y www.fpa.mma.gob.cl. Además se enviará a todos los postulantes una notificación al correo electrónico registrado por la organización en la plataforma del FPA.

2. Es responsabilidad de los organismos postulantes informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas, en las páginas web antes mencionadas.

13.8 Firma del Contrato

Los Contratos deberán suscribirse por el Subsecretario del Medio Ambiente, el Representante Legal de la Organización (o quien esté facultado para tales efectos), en la respectiva SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 14 de las presentes Bases, en la SEREMI del Medio Ambiente correspondiente, en el plazo que le indique el Encargado Regional del FPA, el que en ningún caso podrá ser superior al 10 de noviembre de 2017.

Es responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Formarán parte integrante del contrato, los siguientes documentos:

- Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.
- Las presentes Bases Especiales del Concurso y sus anexos.
- El Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA.
- Las aclaraciones y respuestas a las consultas.

Para aquellas materias no previstas en el contrato, se aplicará lo dispuesto en los documentos señalados anteriormente y en dicho orden de precedencia.

13.9 Reasignación

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación, y reasignar los recursos disponibles, si el organismo executor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriera dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, misma línea temática, mejor puntaje.
- Misma región, mejor puntaje, otra línea temática.
- Cualquier región, mejor puntaje, cualquier línea temática.

En todo caso, la reasignación está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Para los proyectos readjudicados se establecerán nuevos plazos para la entrega de documentación para la firma de contrato y su ejecución, los que serán notificados de manera previa a la firma del contrato; sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 de las presentes Bases.

14 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los organismos que se adjudiquen financiamiento, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la siguiente tabla, y presentar la documentación que en la misma se señala en las oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, para proceder a la suscripción del contrato.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
1.	<p>Presentar todas las cartas de compromiso de los Organismos Asociados declarados en el formulario de postulación.</p> <p>Al menos deberán ser (según lo descrito en el punto 8.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un establecimiento educacional de la zona aledaña a la ejecución del Proyecto. • Dos organizaciones comunitarias, territoriales. • Dos órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y 	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas de compromiso suscritas por los Representantes Legales de los Organismos Asociados, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente.

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
	<p>municipales).</p> <p>En el evento que uno o más organismos asociados se retracten del aporte comprometido en la postulación del proyecto, el organismo ejecutor deberá asegurar que la actividad comprometida sea realizada en su totalidad, dando así cumplimiento al objetivo del proyecto, ya sea con aportes propios o de otro organismo asociado.</p>	
2.	<p>Acreditar la vigencia de la directiva de la Organización y/o de los representantes legales de la organización y acreditar la personería del representante legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado que acredite la vigencia de la directiva de la Organización, con fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. • Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal. • En caso de ser necesario, el Ministerio podrá solicitar otros documentos que acrediten la personería del representante legal de la organización, conforme a su estructura jurídica.
3.	<p>Contar con una Cuenta Bancaria para hacer efectiva la transferencia de los fondos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada con los datos de la Cuenta Bancaria que usará la organización para la ejecución del Proyecto. • Fotocopia de la Libreta de Ahorro o certificado de Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización abierta en cualquier banco comercial.
4.	<p>Estar inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862: www.registros19862.cl) y completar la información por la ley establecida. Si la información estuviera incompleta, el Ministerio del Medio Ambiente solicitará a las organizaciones e instituciones que corresponda los antecedentes necesarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web www.registros19862.cl que acredite inscripción en el registro. • Ficha Ley N° 19.862, de acuerdo al formato presentado por la SEREMI del Medio Ambiente.
5.	<p>No encontrarse en incumplimiento de un contrato o convenio con transferencia de fondos con la Subsecretaría del Medio Ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal, más dos integrantes de la directiva del organismo seleccionado, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente.
6.	<p>No encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como por ejemplo tener algún miembro de la directiva o el representante legal la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive, con algún funcionario del Ministerio del Medio Ambiente que intervenga en el proceso de selección o de asignación de los recursos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada Simple firmada por el Representante Legal, más dos integrantes de la directiva del organismo seleccionado, conforme al modelo entregado por la SEREMI del Medio Ambiente.
7.	<p>Si el proyecto considera la instalación de equipos cuya vida útil sea superior a dos años, infraestructura asociada a recuperación de espacios o intervenciones que no puedan ser revertidas en un plazo inferior a dos años, se deberá respaldar esta intervención con una</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada ante Notario Público, o ante el Oficial de Registro Civil

N°	REQUISITO	DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN
	autorización de uso del área o sitio.	<p>en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.
8.	Constituir una garantía que permita la correcta y oportuna ejecución de los recursos transferidos, de conformidad a lo establecido en el punto N° 15 de las presentes Bases.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N° 15 de las presentes Bases.

15 GARANTÍA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el organismo ejecutor deberá entregar un documento en garantía de ejecución inmediata a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Como documento de garantía solo se aceptarán:

- i. Boleta de Garantía Bancaria;¹
- ii. Póliza de Seguros de ejecución inmediata;²
- iii. Vale a la Vista;

Dicho documento deberá tener las siguientes características: de ejecución inmediata, irrevocable, pagadero a la vista y sin ningún condicionamiento, a la orden de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.930-5, en pesos chilenos, **por el total del monto adjudicado**, y su vigencia deberá ser hasta el **30 de Agosto de 2019**.

Las garantías deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva y no podrá suscribirse el respectivo contrato en ausencia de este documento.

Dicho documento deberá ser tomado en una institución chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría del Medio Ambiente pueda ejercer su cobro.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado, **existirá la obligación por parte del organismo ejecutor de mantener vigente la respectiva garantía**, para lo cual deberá entregar una nueva en las mismas condiciones que las anteriores.

En todo caso, la no extensión del período de vigencia de la garantía, será causal de incumplimiento grave del contrato, pudiendo el Ministerio del Medio Ambiente, en virtud de esta circunstancia, poner término anticipado al mismo e iniciar el cobro de la garantía.

Las garantías que se hubieren constituido serán devueltas al organismo ejecutor cuando se apruebe el Informe de Término de Proyecto, que incluye el informe técnico y la rendición financiera.

¹ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco tomador.

² Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

16 INFORMES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el Organismo Ejecutor deberá entregar los siguientes Informes, los cuales serán revisados y aprobados por el Encargado Regional del FPA y/o Encargado Nacional del FPA según corresponda:

16.1 Informe de Ajustes.

El objetivo de este informe es incorporar mejoras para la ejecución de las actividades del proyecto y lograr un uso eficiente de los fondos, que permitan dar un buen cumplimiento al objetivo del proyecto.

16.2 Informes Técnicos y Rendición de Gastos.

El seguimiento de los proyectos seleccionados en el presente concurso, se realizará en la plataforma habilitada para tales efectos en la página www.fpa.mma.gob.cl. Una vez entregados los recursos al organismo ejecutor, **éste deberá reportar cada dos meses** la ejecución de actividades en un informe técnico y rendir en un informe de rendición de gastos, los recursos económicos utilizados durante el periodo.

Estos Informes deben ser realizados en los formatos dispuestos para ello en el sistema e-FPA dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al periodo a reportar, junto a la documentación en original de los documentos que respaldan los gastos del proyecto (boletas, facturas, etc.).

Será obligación de los organismos ejecutores entregar los informes de ejecución del proyecto en las condiciones que se detallan en el Manual.

16.3 Informe de Término de Proyecto.

Corresponde al Informe elaborado al final del proyecto, en el cual se da cuenta del cumplimiento total de los objetivos y actividades comprometidas.

Este informe debe ser entregado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha de término del proyecto.

Los informes deberán ser elaborados de acuerdo a las pautas y detalles establecidos en el Manual.

17 SUPERVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROYECTOS

El Ministerio del Medio Ambiente a través de los Encargados Regionales del Fondo de Protección Ambiental de cada Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, ejercerá la supervisión de la ejecución de los proyectos. De manera complementaria, las contrapartes nacionales apoyarán la supervisión realizada por cada Encargado Regional.

Por su parte, el Organismo Ejecutor y quienes colaboren directamente en el proyecto, deberán prestar un apoyo total y expedito a la labor del Encargado Regional en la realización de reuniones de supervisión y seguimiento, visitas inspectivas al lugar de desarrollo del proyecto, asistencia a las reuniones de coordinación y evaluación y al acto de clausura, entre otros.

18 TÉRMINO DEL PROYECTO

El término normal del proyecto corresponde al cumplimiento del proyecto en los términos establecidos en las presentes Bases y en el Manual.

El Proyecto puede terminar de manera anticipada, sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral, conforme lo establecen las presentes Bases y el Manual.

18.1 Término del Proyecto de Mutuo Acuerdo

Procede el término de mutuo acuerdo por las siguientes causales:

- a) El Organismo Ejecutor no puede desarrollar el proyecto debido a problemas insuperables, debidamente justificados.
- b) Las circunstancias analizadas para la aprobación del Proyecto han cambiado de manera fundamental afectando la esencia y ejecución normal del Proyecto.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito.

En este caso el procedimiento es el que se indica a continuación:

- a) El Organismo ejecutor manifiesta su voluntad de pactar el término del contrato por mutuo acuerdo de las partes, indicando los fundamentos de la solicitud por escrito, a través de la Oficina de Partes.
- b) En caso de proceder el cierre, el Organismo Ejecutor deberá restituir los fondos de conformidad al ítem "Devolución de los Fondos" del Manual. En dicha eventualidad, el Organismo Ejecutor deberá entregar al Encargado Regional o Nacional del FPA, según corresponda, los Informes Técnicos y de Rendición de Gastos asociados al periodo involucrado, los cuales deberán ser aprobados por la Subsecretaría o SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
- c) Posterior a la devolución de los fondos, se debe formalizar la entrega del comprobante de depósito correspondiente.
- d) El Encargado Regional o Nacional del FPA, deberá corroborar el depósito del monto acordado en la cuenta corriente respectiva y deberá elaborar un informe que sustente el cierre de proyecto. Dicho informe debe comprender los siguientes aspectos:
 - Antecedentes del Proyecto
 - Aspectos Técnicos, correspondiente a ejecución de actividades.
 - Aspectos Contables, gasto efectivo y revisión de rendición de cuentas.
- e) Elaborado el informe por el Encargado Regional o Nacional del FPA, se procederá a la firma del término de contrato entre las partes y la tramitación de la resolución aprobatoria.
- f) Realizado lo anterior se procede al cierre del proyecto en la plataforma e-FPA, dejando resguardo de dichos antecedentes en el expediente físico y virtual del proyecto.

18.2 Término Unilateral del Proyecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, el Ministerio del Medio Ambiente podrá poner término unilateral al contrato en cualquier momento y hasta el cierre del mismo y podrá exigir al Organismo Ejecutor la devolución de los recursos entregados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto, poner término al contrato, y exigir la devolución de los fondos no utilizados.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que eventualmente correspondieren, así como hacer efectiva la garantía señalada en las presentes Bases, y enviar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Se considerará que existe incumplimiento grave del contrato en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el contrato.
2. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad, son adulterados o hayan sido rendidos previamente en otro proyecto.
3. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
4. Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al Ministerio del Medio Ambiente y para financiar los mismos gastos.
5. No realizar las actividades formuladas en el Proyecto.
6. No cumplir con la entrega de los Informes del Proyecto.

7. No cumplir con su obligación de mantener vigente la respectiva garantía.
8. Cualquier otra situación, que a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, haga peligrar la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.

19 DISPOSICIONES GENERALES

19.1 Modificación de las Bases

Las presentes bases sólo podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el portal web del Ministerio, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

19.2 Propiedad intelectual

El Ministerio de Medio Ambiente, podrá utilizar sin necesidad de autorización del Organismo Ejecutor, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información o creación generada por el organismo ejecutor en el marco del proyecto, debiendo siempre señalar su origen o autor.

Se entiende que el postulante a través de la simple postulación y firma del convenio, autoriza al Ministerio del Medio Ambiente a difundir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.

En todo caso, el postulante deberá explicitar el origen de los fondos que posibilitan la ejecución de sus iniciativas cada vez que realicen actividades de difusión, en los distintos medios de comunicación (escritos, orales y visuales) indicando para tales efectos que financia el Ministerio del Medio Ambiente.

19.3 Auditorías a los proyectos

Durante el desarrollo del Proyecto, el Ministerio del Medio Ambiente podrá efectuar, sin previo aviso, auditorías que permitan conocer el destino de los fondos y el uso dado a los mismos por parte del organismo ejecutor.

En estos casos, el Organismo Ejecutor se obliga a prestar todas las facilidades y colaboración para el desarrollo de las auditorías correspondientes, facilitando el acceso a toda la documentación financiera o técnica, incluidas las cuentas corrientes bancarias o de ahorro utilizadas para el desarrollo del Proyecto.

20 ANEXOS

Las presentes Bases Especiales adjuntan los siguientes Anexos:

- Anexo N°1 Detalle Estructura Presupuestaria
- Anexo N°2 Comunas Priorizadas Afectadas por Incendios Periodo Estival 2017
- Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Residencia Coordinador del Proyecto
- Anexo N°4 Formulario de Postulación
- Anexo N°5 Pauta de Evaluación

Anexo N° 1

Detalle Estructura Presupuestaria

ÍTEM	QUÉ COMPRENDE	RESTRICCIONES
<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL</p> <p>Máximo 20% del monto total</p>	<p>Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos por Coordinación y/o Apoyo Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una misma persona no podrá realizar funciones de coordinador y/o apoyo técnico. • Todos los gastos en este Ítem, deben presentar su respectivo Contrato legalizado ante Notario o ante un ministro de fe en aquellas comunas en que no tenga su asiento un notario. • En la rendición de gastos con boletas de honorarios, cuando el Organismo Ejecutor retenga el 10%, deberá adjuntar el Formulario N°29 en original o fotocopia simple con el Libro Auxiliar de Honorarios u otro documento, que detalle los antecedentes del prestador de servicio demostrando dicho pago.
<p>MEJORAMIENTO DE ESPACIOS AMBIENTALES</p> <p>Mínimo 40% del monto total</p>	<p>Conjunto de bienes e instalaciones perdurables necesarias para el desarrollo y funcionamiento de las actividades del proyecto.</p> <p>Materiales de construcción y artículos de ferretería.</p> <p>Mano de obra por construcciones menores.</p> <p>Forestación y Reforestación.</p> <p>Bienes Perdurables.</p> <p>Materiales e insumos veterinarios.</p> <p>Arriendo de maquinaria.</p> <p>Retiro de escombros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se aceptará la compra de bienes usados. • No se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de sedes, salones u otra infraestructura ya existente, que no tenga relación con el proyecto.
<p>EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES</p> <p>Máximo 10% del monto total</p>	<p>Se refiere a la adquisición de equipos e instrumentos o aparatos especiales para un fin determinado y necesario en la ejecución del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se aceptará la compra de bienes usados. • No se aceptará la rendición de artefactos electrónicos como televisores, LCD, plasma, licuadoras, batidoras, microondas, sin la respectiva autorización del (la) Encargado(a) Regional del FPA, quien evaluará la pertinencia del gasto.
<p>DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y EVENTOS</p> <p>Mínimo 20% del monto total</p>	<p>Actividades o acciones de difusión, divulgación de conocimientos y eventos que contribuyan a la educación ambiental y la participación ciudadana.</p> <p>Este ítem considera la implementación del programa de educación ambiental solicitado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los materiales de difusión que se elaboren deberán ajustarse a lo establecido en el Manual y serán visados por el (la) Encargado(a) Regional del FPA. • En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas. • No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas, etc.

ÍTEM	QUÉ COMPRENDE	RESTRICCIONES
	como parte de la Estrategia (Requisitos Generales de los Proyectos).	
<p align="center">COSTOS OPERACIONALES</p> <p>Máximo 10% del monto total</p>	<p>Todo lo referido a traslado de personas, envío de correspondencia, gastos por insumos y/o artículos de librería, necesarios para el cumplimiento del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se financiará gastos por estacionamiento. • No se financiará traslados internacionales de carácter aéreo o marítimo. Para el caso de pasajes nacionales (aéreos o marítimos), el gasto debe ser autorizados por el (la) Encargado(a) Regional FPA. • No se financiará ningún tipo de gasto desde o hacia el extranjero (aéreo, terrestre o marítimo). • No se aceptarán gastos como mantención y reparación de vehículos, permisos de circulación, seguros de cualquier naturaleza.

Anexo N° 2:

Comunas prioritizadas afectadas por incendios período estival 2017

REGIÓN	COMUNAS
VALPARAÍSO	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALGARROBO 2. CARTAGENA 3. CASABLANCA 4. CATEMU 5. EL TABO 6. HIJUELAS 7. LA LIGUA 8. LIMACHE 9. LLAILLAY 10. NOGALES 11. PUCHUNCAVI 12. QUILLOTA 13. QUILPUE 14. QUINTERO 15. SAN ANTONIO 16. SAN ESTEBAN 17. SANTA MARIA 18. SANTO DOMINGO 19. VALPARAISO 20. VILLA ALEMANA 21. VINA DEL MAR 22. ZAPALLAR
O'HIGGINS	<ol style="list-style-type: none"> 1. CHEPICA 2. COINCO 3. LA ESTRELLA 4. LITUECHE 5. LOLOL 6. MARCHIHUE 7. MOSTAZAL 8. NAVIDAD 9. PALMILLA 10. PAREDONES 11. PERALILLO 12. PICHIDEGUA 13. PICHILEMU 14. PUMANQUE 15. RANCAGUA 16. RENGO 17. REQUINOA 18. SANTA CRUZ
MAULE	<ol style="list-style-type: none"> 1. CAUQUENES 2. CHANCO 3. CONSTITUCION 4. CUREPTO 5. EMPEDRADO 6. HUALANE 7. LICANTEN 8. LINARES 9. MAULE 10. PARRAL 11. PELLUHUE 12. PENCAHUE 13. RAUCO 14. RIO CLARO 15. ROMERAL 16. SAN CLEMENTE 17. SAN JAVIER 18. VICHUQUEN

REGIÓN	COMUNAS
BIOBÍO	<ol style="list-style-type: none"> 1. BULNES 2. CANETE 3. CHIGUAYANTE 4. CHILLAN 5. COELEMU 6. CONCEPCION 7. CONTULMO 8. FLORIDA 9. HUALQUI 10. LOS ANGELES 11. MULCHEN 12. NINHUE 13. NIQUEN 14. PEMUCO 15. PENCO 16. PORTEZUELO 17. QUILLON 18. QUIRIHUE 19. RANQUIL 20. SAN CARLOS 21. SAN FABIAN 22. SAN NICOLAS 23. SAN ROSENDO 24. SANTA JUANA 25. TIRUA 26. TOME 27. YUMBEL
METROPOLITANA	<ol style="list-style-type: none"> 1. ALHUE 2. BUIN 3. CALERA DE TANGO 4. COLINA 5. CURACAVI 6. HUECHURABA 7. ISLA DE MAIPO 8. LAMPA 9. LO BARNECHEA 10. MAIPU 11. MARIA PINTO 12. MELIPILLA 13. PADRE HURTADO 14. PAINE 15. PENAFLOR 16. PIRQUE 17. PUDAHUEL 18. SAN BERNARDO 19. SAN JOSE DE MAIPO 20. SAN PEDRO 21. TALAGANTE 22. TILTI

Anexo N° 3

Declaración Jurada Simple de Residencia Coordinador del Proyecto

En (ciudad) _____ con fecha (día) ____ del (mes) _____ del 2017.

Yo (nombre de la persona) _____ Cédula Nacional de Identidad número _____, en mi calidad de Coordinador del Proyecto (nombre _____ del _____ proyecto) _____,

postulante al Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental: "Restauración Ecológica y Social", declaro bajo juramento:

1.- Que tengo domicilio en (calle N°, sector/localidad/villa/población) _____,

Comuna de _____ Región _____.

2.- Que estoy en pleno conocimiento del Art. 210 de Código Penal que señala que "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Nombre - Firma

RUT

Notas:

La Declaración debe contar con firma de puño y letra de la persona declarante.

No es necesaria la legalización de este documento ante Notario.

La veracidad de esta información podrá ser verificada por el Ministerio del Medio Ambiente.

Anexo N° 4

Formulario de Postulación

Concurso Extraordinario FPA “Restauración Ecológica Y Social”

- *Toda la información señalada con * es de carácter obligatorio*
- *En azul indicaciones Organizaciones Postulantes*

1 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE *

Nombre Organización * <i>De acuerdo al que figura en documento de Personalidad Jurídica o Escritura Pública según corresponda.</i>																								
R.U.T. *																								
N° Personalidad Jurídica *																								
Año obtención personalidad jurídica * <i>Debe tener al menos dos años de antigüedad a la fecha de postulación.</i>																								
Dirección de la Organización *	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 2px;">Calle *</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 10%; padding: 2px;">N° *</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 20%; padding: 2px;">Pobl., Villa o Localidad</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Comuna *</td> <td colspan="2"></td> <td style="padding: 2px;">Región *</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Teléfono 1 *</td> <td></td> <td style="padding: 2px;">Teléfono 2</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Correo electrónico *</td> <td colspan="5"></td> </tr> </table>	Calle *		N° *		Pobl., Villa o Localidad		Comuna *			Región *		Teléfono 1 *		Teléfono 2				Correo electrónico *					
	Calle *		N° *		Pobl., Villa o Localidad																			
	Comuna *			Región *																				
	Teléfono 1 *		Teléfono 2																					
Correo electrónico *																								

ADJUNTE AQUÍ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: *

<i>Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización *</i>	
<i>Fotocopia del RUT de la Organización *</i>	

2 REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN *

Nombre completo *						
RUT *						
Dirección *	Calle *		Número *		Dpto.	
	Población, Villa o Localidad					
	Comuna *		Región *			
	Teléfono 1 *		Teléfono 2			
	Correo electrónico *					

3 EQUIPO DE TRABAJO

3.1 COORDINADOR de Proyecto *

El (la) Coordinador(a) debe tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.

Nombre completo *						
Género *		<input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino				
Dirección *	Calle *		Número *		Dpto.	
	Población, Villa o Localidad					
	Comuna *		Región *			
	Teléfono *		Móvil *			
	Correo electrónico *					
Pertenece a la organización postulante (marque una x)			Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Currículum Vitae del/la Coordinador/a del Proyecto		Nivel Educacional <i>(Técnica incompleta; Técnica completa; Universitaria incompleta; Universitaria completa.)</i>				
		Profesión				

	Señale los 3 principales proyectos ambientales y sociales en que haya participado			
		Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3
	Nombre del proyecto			
	Organismo que financió			
	Año de ejecución			
	Lugar de ejecución			
	Rol que desempeñó			
Adjunte aquí Certificado de Residencia o Declaración Jurada*		<i>Documento emitido por la Junta de Vecinos o Declaración Jurada Simple (Anexo N°3 de las Bases del Concurso).</i>		

3.2 Apoyo Técnico *

Persona natural o jurídica que posea conocimiento y experiencia en los temas centrales a ser abordados por el proyecto, necesario para el cumplimiento de los objetivos de este.

Nombre completo *						
Dirección *	Calle *		Número *		Dpto.	
	Población, Villa o Localidad					
	Comuna *		Región *			
	Teléfono *		Móvil *			
	Correo electrónico *					
	Currículum Vitae del/la Apoyo Técnico		Nivel Educativa <i>(Técnica incompleta; Técnica completa; Universitaria incompleta; Universitaria completa.)</i>			
Profesión						
Señale los 3 principales proyectos ambientales y/o sociales en que haya participado						
			Proyecto 1	Proyecto 2	Proyecto 3	
Nombre del proyecto						
Organismo que financió						
Año de ejecución						
Lugar de ejecución						
Rol que desempeñó						

4 EL PROYECTO *

4.1 NOMBRE DEL PROYECTO *

--

4.2 LÍNEA TEMÁTICA DEL PROYECTO *

Marcar la opción a la cual mejor se ajuste su proyecto de acuerdo con las Bases.

LÍNEA TEMÁTICA	OBJETIVO
1. Recuperación de sitios, hábitats y nichos ecológicos de especies nativas y endémicas	Recuperar, rehabilitar, mitigar y/o prevenir, desde un enfoque ecosistémico, la pérdida de biodiversidad nativa y endémica en zonas afectadas por incendios.
2. Protección e implementación de buenas prácticas para la recuperación de suelo y biodiversidad	Recuperar, mitigar y/o prevenir la degradación de suelo y la pérdida de biodiversidad en las áreas afectadas por incendios.
3. Fortalecimiento de centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre	Crear o complementar instancias que actúen en favor del rescate y rehabilitación de fauna silvestre afectada directa e indirectamente por los incendios.

Si el Postulante Selecciona Línea Temática 3, se debe desplegar la siguiente pregunta:

¿El Proyecto postulado requiere mejoramiento de infraestructura (obras menores, ampliaciones)?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	--

Si en la pregunta anterior responde SI, se debe desplegar el siguiente cuadro:

Adjunte aquí cotización o cotizaciones que respalden los montos de inversión * (máximo 3 cotizaciones)	
---	--

4.3 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO *

Región *	(Concurso solamente considera 5 regiones: Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Biobío)
Provincia *	
Comuna *	

Localidad *	
Dirección o lugar *	

4.4 SITUACIÓN ACTUAL/DIAGNÓSTICO – ESTRATEGIA DEL PROYECTO *

<p>Situación Actual / Diagnóstico del área a intervenir y zonas aledañas *</p> <p><i>Indique cuál es <u>la situación actual / diagnóstico del área a intervenir y sus zonas aledañas</u> que se pretende recuperar, rehabilitar, mitigar y/o prevenir con la ejecución de este proyecto.</i></p>
<p>Estrategia del Proyecto*</p> <p><i>Estrategia que aporte a la solución de la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, y que se articule con los objetivos planteados. Debe incorporar el ámbito social, económico y ambiental, generando alianzas y asociatividad con estamentos del Estado (SAG, INDAP, CONAF, INIA, etc.) y/u organizaciones privadas, abocados a la recuperación de estos territorios y las especies nativas presentes en ellas.</i></p> <p><i>No olvidar que el Programa de Educación Ambiental debe estar vinculado a la Estrategia.</i></p> <p><i>(¿Qué va a hacer?; ¿Cómo se va a hacer?; ¿Con quiénes lo va a hacer?; ¿Para qué se va a hacer?; ¿Dónde se va a hacer?)</i></p>

4.5 OBJETIVO GENERAL *

Señale el propósito del proyecto. Debe comenzar con un verbo en infinitivo (ej.: contribuir, apoyar, desarrollar, etc.), ser posible de alcanzar, expresado de manera clara, precisa y concisa.

--

4.6 CUADRO TÉCNICO DEL PROYECTO *

Señale los objetivos específicos del proyecto. Indique todas las actividades que sean necesarias para alcanzar cada uno de ellos, evitando repetirlas.

Todos los proyectos, deberán planificar sus Actividades (diseño, formulación y ejecución), teniendo presente los siguientes requisitos y/o antecedentes:

1. Considerar que los aportes del Ministerio del Medio Ambiente podrán estar disponibles a fines del año 2017.
2. Considerar la recuperación, habilitación o mejora de espacios e implementación de infraestructura (obras menores) o equipamiento a utilizarse para desarrollar las actividades.
3. Elaboración de un **Programa de Educación Ambiental** vinculado a la Estrategia, que dé respuesta a un objetivo específico. El Programa debe considerar dos grupos objetivos, comunidad escolar y sociedad civil, el cual deberá ser implementado durante el segundo semestre del año 2018 y pensado en su replicabilidad a largo plazo.
4. Considerar el desarrollo de actividades que permitan sensibilizar a la comunidad respecto de la temática central del proyecto, fomentando la participación de esta, a través de organizaciones sociales y/o vecinos en general.
5. Considerar al menos dos (2) actividades de difusión, que pudiese incluir entre otras la elaboración de material didáctico educativo, material audiovisual y diálogos con las comunidades locales. Estas actividades deben ser adicionales a las cuatro (4) preestablecidas para todos los proyectos, que corresponden a:
 - Inicio o lanzamiento del proyecto;
 - Instalación de letrero;
 - Cierre del proyecto o muestra de resultados;
 - Diseño e impresión de material (publicación tipo revista o libro) que contenga información y resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto, para su distribución a la comunidad e instituciones públicas relevantes. (Mínimo 200 ejemplares).
6. Aquellos proyectos que contemplen la creación y habilitación de viveros, deben considerar su funcionalidad en el marco de un plan de revegetación en terreno, velando porque las instalaciones y su objetivo persistan más allá de la ejecución del proyecto propiamente tal.
7. Específicamente para la **Línea Temática N°3 “Fortalecimiento de centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre”**, los proyectos postulados deberán incorporar la elaboración y socialización de un **Protocolo Básico de Rescate de fauna silvestre**, considerando los Protocolos vigentes de la autoridad competente, el cual **deberá ser incorporado en el Programa de Educación Ambiental**.

Objetivos específicos*	Indique las actividades asociadas a cada objetivo específico (Nombre Actividad)* <i>El nombre de la actividad debe dar cuenta de lo que se va a desarrollar, la temática que abordará y al grupo objetivo al que va dirigido.</i> <i>Si la actividad contempla más de una acción o en su defecto, para que se cumpla requiere ser dividida en varias etapas, se deben ingresar las actividades por separado.</i>	Tipo de Actividad* <i>Escoger una opción entre:</i> - Levantamiento de información - Capacitación - Difusión - Recuperación de espacios - Ejecución de Obras - Otros	Descripción de la Actividad y la metodología a utilizar* <i>(¿Qué va a hacer?)</i> <i>¿Cómo lo va a hacer?</i> <i>¿Dónde se va a hacer cada actividad?, N° sesiones ¿quiénes participaran?)</i>	Fecha de Ejecución Estimada*		Productos esperados por cada actividad*	
				Inicio* (dd/mm/aaaa)	Término* (dd/mm/aaaa)	Descripción del Producto* <i>Nombre del producto (ver ejemplos de acuerdo a la tabla de más abajo)</i>	Cantidad*
Difundir el proyecto en sus diferentes etapas de ejecución (*) <i>(este objetivo es de carácter obligatorio)</i>	(i) Inicio o Lanzamiento del proyecto*						
	(ii) Instalación del Letrero*						
	(iii) Cierre del proyecto o muestra de resultados*						
	(iv) Diseño e impresión de material (publicación tipo revista o libro) que contenga información y resultados obtenidos durante la ejecución del Proyecto*					200 (mínimo)	
	Actividad de difusión obligatoria a elección 1*						
	Actividad de difusión obligatoria a elección 2*						
Elaborar e implementar un	Elaboración y socialización de un Protocolo Básico de					Producto A	

Programa de Educación Ambiental (*) <i>(este objetivo es de carácter obligatorio)</i>	Rescate de fauna silvestre <i>(esta actividad es de carácter obligatoria para proyectos postulados a la Línea Temática N°3)</i>					
	Actividad B					Producto B
	Actividad C					Producto C
Objetivo específico 1	Actividad A					Producto A
	Actividad B					Producto B
	Actividad C					Producto C
Objetivo específico 2	Actividad A					Producto A
	Actividad B					Producto B
	Actividad C					Producto C
Objetivo específico 3	Actividad A					Producto A
	Actividad B					Producto B
	Actividad C					Producto C
Objetivo específico N	Actividad A					Producto A
	Actividad B					Producto B
	Actividad C					Producto C

- i. **Inicio o lanzamiento del proyecto:** esta actividad da inicio oficial al proyecto, cuya convocatoria debe ser extensiva a la comunidad y autoridades locales. La invitación a la SEREMI del Medio Ambiente y Encargado Regional del FPA es de carácter obligatorio.
- ii. **Instalación de letrero:** Una vez iniciada la ejecución del proyecto, el organismo ejecutor deberá instalar en un lugar de amplia visibilidad y de manera permanente hasta el término del proyecto, un letrero que dé cuenta de la ejecución de la iniciativa. El formato de uso obligatorio está indicado en el Manual.
- iii. **Cierre del proyecto o muestra de resultados:** Corresponde a la actividad de Clausura, la cual debe ser realizada una vez finalizado el proyecto. El objetivo de esta actividad es socializar los resultados del proyecto, para lo cual el Organismo Ejecutor deberá convocar a los integrantes del Organismo Ejecutor, de los organismos asociados y miembros de la comunidad. La invitación a la SEREMI del Medio Ambiente y Encargado Regional del FPA es de carácter obligatorio.

() LISTADO DE EJEMPLOS DE TIPOS DE PRODUCTOS**

- *Recuperación de Humedal*
- *Reforestación / Plantación*
- *Sendero*
- *Sistema acumulación de agua lluvia*
- *Sistema eólico*
- *Sistema recuperación de aguas grises*
- *Sistema solar térmico*
- *Biodiesel*
- *Biodigestor*
- *Centro de acopio*
- *Centro demostrativo*
- *Cocina / Horno solar*
- *Compostera*
- *Ducha Solar*
- *Ecoladrillos*
- *Invernadero / Vivero*
- *Jornada de limpieza*
- *Letrero*
- *Limpieza de espacio*
- *Lombricultura*
- *Mirador*
- *Sistema fotovoltaico*
- *Pasacalle*
- *Pendón*
- *Punto limpio*
- *Reciclaje*
- *Red o Mesa Ambiental*
- *Grupos de trabajo*
- *Formación de líderes ambientales*
- *Seminario*
- *Taller*
- *Charla de Capacitación*
- *Acuerdo de cooperación*
- *Plan de Manejo y Protección Ambiental*
- *Estudio Ambiental*
- *Catastro / Base de Datos*
- *Feria Ambiental*
- *Materiales didácticos*
- *Revista / Boletín*
- *Libro / Manual / Guías*
- *Video / Documental*
- *Díptico / Tríptico*
- *Página web*
- *Otros*

5 CARTA GANTT DE PROYECTO *

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN															
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16

6 BENEFICIARIOS*

Beneficiarios directos son aquellas personas que serán favorecidas directamente con el proyecto.
Ejemplo: participantes de capacitaciones, que reciben bienes, que utilizan instalaciones, etc.

N° BENEFICIARIOS DIRECTOS (ESTIMADOS)	MASCULINO *	FEMENINO *	TOTAL

7 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO*

El Proyecto debe considerar una estrategia que asegure su sostenibilidad, incorporando el ámbito social, económico y ambiental, con la finalidad de que la iniciativa se mantenga una vez terminado el financiamiento.

--

8 RIESGOS DEL PROYECTO*

Declare el/los riesgo(s) más importante(s) que podría(n) presentarse, generando demoras o dificultades en el logro de los objetivos del proyecto, y cuáles serían las posibles soluciones.

Riesgo *	Cómo afecta la ejecución del proyecto *	Posibles soluciones *

Agregar cantidad de filas que sean necesarias

9 COSTOS DEL PROYECTO*

Los costos asociados al proyecto deben cumplir tanto lo señalado en las Bases Especiales del Concurso, así como lo establecido en el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA y de forma complementaria y resumida en el Anexo N° 1, teniendo presente lo siguiente:

- 1. El monto solicitado para todas las líneas temáticas debe ser de cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000).*
- 2. El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la Resolución que aprueba el Contrato.*
- 3. Considerar que los gastos rendidos y su documentación de respaldo deben corresponder a actividades realizadas durante el plazo de ejecución del Contrato.*

9.1 PRESUPUESTO GENERAL*

Completar el siguiente cuadro utilizando números enteros (sin decimales). Los montos deben expresarse en pesos.

ÍTEM	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	APORTE SOLICITADO AL MMA	DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS A ADQUIRIR CON APORTE DEL MMA
Prestación de Servicios y Personal	Máximo 20% del monto total		
Mejoramiento de Espacios Ambientales	Mínimo un 40% del monto total		
Equipos Tecnológicos y Audiovisuales	Máximo 10% del monto total		
Difusión, Divulgación y Eventos	Mínimo 20% del monto total		
Costos Operacionales	Máximo 10% del monto total		
TOTAL			

9.2 APORTES DE CONTRAPARTIDA*

Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, **éste debe contar con el apoyo de al menos cinco organismos asociados** durante toda la ejecución del proyecto.

Uno de ellos, debe ser un **Establecimiento Educativo** de la zona aledaña a la ejecución,

Dos de ellos, deben ser organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales, Comunidades y/o Asociaciones indígenas, empresas, personas naturales, entre otros.

Dos de ellos, deben ser órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y/o municipales).

El monto aportado por la organización en conjunto con sus asociados **debe ser** al menos de un **30% del aporte solicitado al FPA (\$14.400.000.-)**. Estos aportes pueden ser valorizados y/o en dinero efectivo.

DATOS DE ORGANISMOS ASOCIADOS

Nombre del Organismo *				
El organismo asociado es *:	<p>----- <i>Un Establecimiento Educacional de la zona aledaña a la ejecución</i></p> <p>----- <i>Una organización comunitaria, territorial o funcional</i></p> <p>----- <i>Un órgano de la Administración del Estado</i></p>			
Dirección *	Calle	Nº	Pobl. O Villa	Comuna
	Fono			
Nombre del/la Representante del Organismo Asociado que apoya este proyecto *				
Teléfono *				
Correo electrónico *				
Razones para apoyar el proyecto *				
Descripción del Aporte *	Aporte Valorizado (en pesos chilenos \$)			
<i>Total</i>				

Agregar al menos cinco cuadros (uno por cada OA)

APORTES ORGANISMO POSTULANTE

Descripción del Aporte *	Aporte Valorizado (en pesos chilenos \$)
<i>Total</i>	

RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO

	APORTE SOLICITADO AL MMA	APORTES DE CONTRAPARTIDA	TOTAL
TOTAL			

10 OCUPACIÓN, INTERVENCIÓN Y/O MANEJO DE UN ÁREA*

Indique si el proyecto considera la instalación de equipos cuya vida útil sea superior a dos años, infraestructura (obras menores) asociada a recuperación de espacios o, intervenciones que no puedan ser revertidas en un plazo inferior a dos años. Por ejemplo:

- Mejoramiento y Habilitación de Infraestructura (Obras Menores) de carácter permanente, como viveros, invernaderos, galpón, bodega, mirador, casetas, senderos, etc.
- Obras de conservación de suelo, como por ejemplo: Zanjas de infiltración, Terrazas, Empalizadas, Gaviones, Cultivos en curvas de nivel, entre otros.

SI ____
NO ____

¿El terreno es de propiedad del organismo postulante? *

SI ____
NO ____

¿Indique cuál será la intervención que se realizará en el terreno?*

--

El MMA se reserva el derecho de solicitar autorización de uso de terreno, de acuerdo a la intervención detallada en el cuadro anterior.

SI: Si el terreno es de propiedad de la organización que postula, será necesaria **para el momento de la firma de contrato** una autorización firmada por el representante legal de la organización debiendo encontrarse éste debidamente facultado para ello.

No: Cuando el terreno sea de terceros de carácter privado, será necesaria **para el momento de la firma de contrato** una autorización firmada ante Notario Público.

Si son varios propietarios pueden estar todos incluidos en un mismo documento, o se deben firmar cuantos documentos por número de propietarios sean.

Tratándose de sitio o área de administración/propiedad Pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.

Anexo N° 5

Pauta de Evaluación

A. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

1 PERTINENCIA DEL PROYECTO CON EL CONCURSO Y LA LINEA TEMÁTICA QUE POSTULA.

a) El proyecto cumple con el objetivo del concurso:

“Financiar proyectos a través de un concurso especial, cuyo propósito sea contribuir a la restauración de flora y fauna nativa a través de acciones que permitan recuperar procesos y funciones ecosistémicas en las zonas afectadas por los incendios”.

Sí, permite evaluación

No, lo excluye de la evaluación.

b) El proyecto se ajusta a la línea temática a la cual postula.

Línea Temática	Objetivo	Ámbitos de los Proyectos
1. Recuperación de sitios, hábitats y nichos ecológicos de especies nativas y endémicas	Recuperar, rehabilitar, mitigar y/o prevenir, desde un enfoque ecosistémico, la pérdida de biodiversidad nativa y endémica en zonas afectadas por incendios.	Restauración de zonas de bosque nativo con presencia de especies en distintas categorías de conservación (*) Recuperación de zonas que actúan como corredores de conservación (*) Mitigación y control de Especies Exóticas Invasoras (*) Recuperación y conservación de humedales (*) (*). Estos proyectos pueden incorporar en sus áreas de acción a zonas de ribera, recolección de semillas (germoplasma), focalización de flora y fauna vinculada a procesos de polinización, producción de plantas (viveros comunitarios y municipales), planes de agricultura preventiva, gestión de cortafuegos, ensayos.

Línea Temática	Objetivo	Ámbitos de los Proyectos
<p>2. Protección e implementación de buenas prácticas para la recuperación de suelo y biodiversidad</p>	<p>Recuperar, mitigar y/o prevenir la degradación de suelo y la pérdida de biodiversidad en las áreas afectadas por incendios.</p>	<p>Recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas (herbáceas, arbustivas y arbóreas) para reducir procesos de erosión (*)</p> <p>Estabilización de suelos degradados con fines ambientales y productivos (*)</p> <p>Protección de cursos de agua en paisajes a escala de cuencas (*)</p> <p>Implementación de buenas prácticas productivas en suelos degradados o expuestos a procesos de erosión (**)</p> <p><i>(*) Estos proyectos pueden incorporar zonas de ribera, dunas, etc. Actividades como gestión de residuos vegetales para reincorporación al suelo (incremento de materia orgánica); reducción de quemas, obras de conservación de suelo (zanjas de infiltración, terrazas y/o cultivos en curva de nivel, empalizadas); cerco artificial y natural (cortina cortaviento); técnicas de labranza de bajo impacto (cero labranza), ensayos.</i></p> <p><i>(**) Forestación y reforestación con especies de usos múltiple (bienes y servicios)</i></p>
<p>3. Fortalecimiento de centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre</p>	<p>Crear o complementar instancias que actúen en favor del rescate y rehabilitación de fauna silvestre afectada directa e indirectamente por los incendios.</p>	<p>Diseño e implementación de planes de prevención para la protección de la fauna silvestre frente a la amenaza de incendios (*)</p> <p>Diseño e implementación de planes de rehabilitación de fauna silvestre afectada por los incendios (*)</p> <p>Creación de redes comunitarias de gestión y protección de fauna silvestre (*)</p> <p>Mejoramiento de infraestructura y equipamiento para la rehabilitación de fauna silvestre (*)</p> <p><i>(*) Estos proyectos se pueden ejecutar a diversas escalas y pueden considerar actividades de capacitación, conocimiento y valoración de la fauna silvestre, intercambio de técnicas de monitoreo de fauna y de rehabilitación (SIG, cámaras trampa); planificación de actividades de uso de la tierra y rehabilitación/protección de fauna silvestre.</i></p>

Sí, permite evaluación.

No, lo excluye de la evaluación.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1 EQUIPO DE TRABAJO

1.1 COORDINADOR DEL PROYECTO

Indicador	Puntaje	Ponderación
Profesional o Técnico con experiencia en Coordinación de proyectos del área ambiental y social, ejecutados con fondos públicos, mayor o igual a 3 años.	3	6%
Profesional o Técnico con experiencia en Coordinación de proyectos del área ambiental y/o social, ejecutados con fondos públicos, menor a 3 años.	2	
Profesional o Técnico con experiencia en Coordinación de proyectos del área ambiental y/o social, ejecutados con fondos privados.	1	
No posee experiencia o la información proporcionada en el formulario de postulación es insuficiente.	0	

1.2 APOYO TÉCNICO

Indicador	Puntaje	Ponderación
Profesional o Técnico con experiencia en proyectos del área ambiental y/o social, ejecutados con fondos públicos, mayor o igual a 3 años.	3	6%
Profesional o Técnico con experiencia en proyectos del área ambiental y/o social, ejecutados con fondos públicos, menor a 3 años.	2	
Profesional o Técnico con experiencia en proyectos del área ambiental y/o social, ejecutados con fondos privados.	1	
No posee experiencia o la información proporcionada en el formulario de postulación es insuficiente.	0	

2 SITUACIÓN ACTUAL / DIAGNÓSTICO DEL ÁREA A INTERVENIR Y ZONAS ALEDAÑAS

Indicador	Puntaje	Ponderación
Se identifica con claridad la situación actual del área a intervenir y zonas aledañas.	3	10%
Se identifica con claridad la situación actual del área a intervenir y zonas aledañas, pero no es lo suficientemente acotado a la realidad local o se presenta más de un problema.	2	
Se plantea con poca claridad la situación actual del área a intervenir y zonas aledañas.	1	
No se identifica la situación actual del área a intervenir y zonas aledañas.	0	

3 ESTRATEGIA DEL PROYECTO

Indicador	Puntaje	Ponderación
La estrategia aporta a solucionar la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, se articula con los objetivos planteados, incorpora el ámbito social, económico y ambiental, generando alianzas y asociatividad con estamentos del Estado y/u organizaciones.	3	15%
La estrategia aporta a solucionar la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, se articula con los objetivos planteados, incorpora el ámbito social, económico y ambiental, pero no genera alianzas y asociatividad con estamentos del Estado y/u organizaciones.	2	
La estrategia aporta a solucionar la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, se articula con los objetivos planteados, pero no incorpora el ámbito social, económico y ambiental, ni genera alianzas y asociatividad con estamentos del Estado y/u organizaciones.	1	
La estrategia no aporta a solucionar la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, no se articula con los objetivos planteados, no incorpora el ámbito social, económico y ambiental, y no genera alianzas y asociatividad con estamentos del Estado y/u organizaciones.	0	

4 OBJETIVO GENERAL

Indicador	Puntaje	Ponderación
El objetivo general se articula con la estrategia, señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	3	12%
El objetivo general se articula con la estrategia, señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas de manera precisa.	2	
El objetivo general no se articula con la estrategia, es poco claro respecto del propósito del proyecto y además no está orientado a resolver la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	1	
El objetivo general no está articulado con la estrategia, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	0	

5 ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Indicador	Puntaje	Ponderación
El Programa de Educación Ambiental está vinculado a la Estrategia, considera dos grupos objetivos, comunidad escolar y sociedad civil, incorpora actividades en aula y terreno, con temáticas relacionadas a la prevención de incendios, sus consecuencias ambientales, sociales y económicas, relevando el valor de la biodiversidad y de los ambientes naturales en general.	3	10%

Indicador	Puntaje	Ponderación
El Programa de Educación Ambiental está vinculado a la Estrategia, considera dos grupos objetivos, comunidad escolar y sociedad civil, incorpora actividades en aula y terreno, con poco énfasis en las temáticas relacionadas a la prevención de incendios, sus consecuencias ambientales, sociales y económicas.	2	
El Programa de Educación Ambiental está vinculado a la Estrategia, pero no considera a los dos grupos objetivos, no incorpora actividades en aula y terreno, ni temáticas relacionadas a la prevención de incendios, sus consecuencias ambientales, sociales y económicas.	1	
El Programa de Educación Ambiental no está vinculado a la Estrategia.	0	

6 CUADRO TECNICO DEL PROYECTO

6.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Indicador	Puntaje	Ponderación
Los objetivos específicos se articulan con la estrategia, aportan al cumplimiento del objetivo general, contribuyendo a dar solución a la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, señalando claramente su propósito.	3	8%
Los objetivos específicos se articulan con la estrategia, aportan al cumplimiento del objetivo general, dando una solución parcial a la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas, no señalando claramente su propósito.	2	
No todos los objetivos específicos se articulan con la estrategia, son coherentes con el objetivo general, aportando parcialmente a su cumplimiento y a dar respuesta a la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	1	
Los objetivos específicos no se articulan con la estrategia, no son coherentes con el objetivo general, ni aportan a su cumplimiento, o no aportan a resolver la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	0	

6.2 ACTIVIDADES

Indicador	Puntaje	Ponderación
Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo específico asociado. Aportan a la solución de la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas. Cuentan con una descripción de acuerdo a lo solicitado (¿Qué hará? ¿Cómo lo hará? ¿Dónde se hará?, ¿Quiénes participarán?). El tiempo propuesto para su realización es adecuado.	3	8%
En su conjunto, las actividades planteadas aportan o son adecuadas al objetivo específico asociado, dan solución parcial a la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas y su descripción es insuficiente.	2	

Indicador	Puntaje	Ponderación
En su mayoría, las actividades planteadas no aportan al cumplimiento del objetivo específico asociado, y contribuyen de manera insuficiente a dar solución a la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	1	
En su mayoría, las actividades planteadas no tienen relación con el objetivo específico asociado, ni dan respuesta a la situación actual del área a intervenir y sus zonas aledañas.	0	

6.3 PRODUCTOS ESPERADOS

Indicador	Puntaje	Ponderación
Los productos esperados son pertinentes con las actividades asociadas, son concretos, medibles y verificables.	3	4%
Los productos esperados son pertinentes con las actividades asociadas, pero no son siempre concretos, medibles y verificables.	2	
Los productos esperados están indicados de manera ambigua o poco clara.	1	
Los productos esperados no son pertinentes con las actividades asociadas.	0	

6.4 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

Indicador	Puntaje	Ponderación
Se plantean actividades que en su conjunto dan cuenta de un buen nivel de participación y vinculación de la comunidad con la iniciativa.	3	7%
Se plantean pocas actividades que dan cuenta de la participación y vinculación de la comunidad con la iniciativa.	2	
Se plantean actividades de participación, pero no dan cuenta de una real vinculación de la comunidad con la iniciativa.	1	
El proyecto no plantea actividades que den cuenta de la participación y vinculación de la comunidad con la iniciativa.	0	

7 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Indicador	Puntaje	Ponderación
La estrategia planteada garantiza la sostenibilidad del proyecto, e incorpora los ámbitos social, económico y ambiental.	3	4%
La estrategia planteada garantiza la sostenibilidad del proyecto, pero no incorpora los ámbitos social, económico y ambiental.	2	
La estrategia planteada garantiza parcialmente la sostenibilidad del proyecto.	1	
La estrategia planteada no garantiza la sostenibilidad del proyecto.	0	

2.- **LLÁMESE** al Concurso Extraordinario del Fondo de Protección Ambiental Restauración Ecológica y Social.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, www.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE CANALS DE LA PUENTE
Subsecretario del Medio Ambiente


MPZ/HCN/MPR/jra

C.C.:

- Gabinete
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes